

## 1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ** consciente de la importancia de construir diariamente un ambiente laboral sano y seguro, ha definido la política de promoción, prevención y control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas para mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida, de los colaboradores y contratistas, permitiendo un adecuado desempeño, es por ello que el Instituto se compromete a realizar acciones para prevenir el consumo de tabaco, drogas y el uso problemático de alcohol y promover hábitos de vida, trabajo seguro y saludable, para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008, Resolución 0228 de 2015, resolución 1843 de 2025 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo.

**INFIBAGUÉ**, considera que el consumo de tabaco, drogas y el uso problemático de alcohol es para personas adultas y constituye una decisión que se fundamenta en el juicio y responsabilidad de cada individuo y generan un riesgo para la salud. De acuerdo con lo anterior, el comportamiento esperado de los colaboradores es el siguiente:

- Los colaboradores deben ser ejemplo de buenas conductas acordes con los valores enmarcados en el plan estratégico del Instituto y participar de las actividades en materia de prevención de consumo de sustancias psicoactivas que sean dictadas por el Instituto.
- Está prohibido el consumo de cigarrillo, alcohol y otras drogas no medicadas en el desarrollo de las funciones, dentro de los centros de trabajo y todos los lugares donde se haga extensa las actividades laborales.
- Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo bajo efectos de bebidas alcohólicas y otras drogas no medicadas.
- En caso de que un colaborador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrán buscar ayuda de manera voluntaria en el Grupo de Gestión Humana SST.

Esta política de **INFIBAGUÉ**, entra en vigor a partir de la aprobación, será revisada anualmente con el objetivo de evaluar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuir y promover a la mejora continua, de igual manera será comunicada, publicada y estará disponible a todas las partes interesadas.



**EDILBERTO PAVA GEBALLOS**  
Gerente General

**Ibagué, Septiembre 2025**

Reviso: Yor Fredy Olaya, P. U. 219-04, Grupo GH-SST  
Proyecto: Anny Paola Garzon, P. U. 219-01, Grupo GH-SST

**2. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS</b>
01	2018/04/03	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación inicial del documento, mediante acta No 03de1 04 de abril del 2018 en el CCCI-SIG</li></ul>
02	2021/01/18	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ajuste en la redacción del documento, • Revisión anual y firma de la Gerente General.</li></ul>
03	2022/01/27	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ajuste en la redacción del documento, • Revisión anual y firma de la Gerente General.</li></ul>
04	2022/10/20	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión y cambio de representante legal</li></ul>
05	2023/11/01	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión del documento</li></ul>
06	2024/04/09	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión anual, cambio de representante Legal y ajuste en redacción</li></ul>
07	2025/09/11	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión anual y actualización, ajuste en redacción</li></ul>